

DECRETO N° 929 / v.

TEMUCO,

VISTOS: 11 MAR. 2025

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- El Decreto N°511 de fecha 31 de enero de 2024, que autoriza la reactivación del permiso de comercio en bienes nacionales de uso público a la Sra. Raquel de las Mercedes Fernández Carroza C.I. N° [REDACTED]
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Informe Socioeconómico realizado por la profesional Srta. Patricia Cárdenas Soto Asistente Social del Departamento de Desarrollo Económico.
- 3.- Fotocopia de cedula de identidad de la Sra. Raquel de las Mercedes Fernández Carroza C.I. N° [REDACTED]
- 4.- Certificado de antecedentes de la Sra. Raquel de las Mercedes Fernández Carroza C.I. N° [REDACTED]
- 5.- Certificado de Residencia de la Sra. Raquel de las Mercedes Fernández Carroza C.I. N° [REDACTED]
- 6.- Registro Social de Hogares de la Sra. Raquel de las Mercedes Fernández Carroza C.I. N° [REDACTED]
- 7.- Fotocopia de Cedula de Identidad del Sr. Elías Leonardo Bravo Llancao C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente en el permiso municipal de la Sra. Raquel de las Mercedes Fernández Carroza, según Art. N°7 de la Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público, que indica; "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure la ausencia, la que no podrá exceder de 30 días, pudiendo renovarse por igual periodo".

**DECRETO:**

1.- Autorícese la renovación del permiso municipal de la persona individualizada a continuación desde el 10 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, y autorícese suplente desde el 10 marzo hasta el 08 de abril de 2025, con el rubro y ubicación que se menciona a continuación:

N°	NOMBRE TITULAR	RUT	RUBRO	UBICACIÓN	SUPLENTE	RUT
1	RAQUEL DE LAS MERCEDES FERNÁNDEZ CARROZA	[REDACTED]	FRUTAS Y VERDURAS	RODRIGUEZ F/N°1103 PASADO GENERAL MACKENNA	ELÍAS LEONARDO BRAVO LLANCAO	[REDACTED]

2.- Déjese establecido que la persona individualizada deberá cancelar la suma de 0,15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el 0,0417 UTM del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de que se cumplan las normas establecidas en Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/RPM/mmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico